RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CONTR 2023 1070894 LOTE 1 MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO Y SUS INSTALACIONES (LOTE 2024 643) (EC009 2025 289)

Visto el expediente de contratación "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA" CONTR 2023 1070894 LOTE 1 MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO Y SUS INSTALACIONES (LOTE 2024 643)", adjudicado por la Dirección Gerencia de esta Agencia a la empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U con NIF A28233922, y formalizado con la entidad adjudicataria el día 26 de abril de 2024, estando próximo su vencimiento, y tomando en consideración los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 26 de abril de 2024 se formaliza contrato del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA" CONTR 2023 1070894 LOTE 1 MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO Y SUS INSTALACIONES (LOTE 2024 643)" entre la Agencia Andaluza de la Energía y la empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U, cuyo objeto viene siendo la realización de los servicios de mantenimiento y conservación de las instalaciones y de los edificios de oficinas y de servicio de la Agencia Andaluza de la Energía.

Segundo.- La cláusula tercera del contrato establece que el plazo de ejecución del contrato es de doce meses, iniciándose a partir del 2 de mayo de 2024, con posibilidad eventual de prorroga por un periodo cuya duración total sea como máximo de doce meses.

Tercero.- Con fecha 25 de febrero de 2025, se emitió por la Dirección Gerencia resolución de modificación del precio del lote 1 del contrato, que supone un aumento del importe correspondiente al mantenimiento correctivo de 7.500,00 €, IVA excluido.

Con esta modificación el importe del lote 1 del contrato asciende a NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (99.149,63 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (20.821,42 €). Este precio tiene el siguiente desglose:

- **Precio mantenimiento preventivo:** CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (52.149,12€), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (10.951,32 €).

- **Precios unitarios mantenimiento correctivo:**

Costes unitarios de los servicios de mantenimiento correctivo	**Importe unitario (€) (IVA excluido)**	**Importe del IVA(€)**
Servicios especializado (Electricidad, climatización, electrónica y control y fontanería polivalente)	25,50 €	5,36 €
Servicio peón o auxiliar o apoyo a servicios especializados	20,50 €	4,31 €

Costes unitarios de los servicios de mantenimiento correctivo	Importe unitario (€) (IVA excluido)	Importe del IVA(€)
Servicio especializado de Servicio Técnico de Fabricante	36,50 €	7,67 €
Servicio especializado de Integrador de Schneider Electric.	53,50	11,24 €

Los anteriores importes unitarios del mantenimiento correctivo se aplicarán hasta agotar importe resultante de restar al presupuesto de licitación correspondiente al mantenimiento correctivo (47.000,51 €) el importe de los suministros necesarios para poder efectuar la prestación de conservación (23.340,01 €). Por tanto, los anteriores importes unitarios se aplicarán hasta agotar el importe de 23.660,50 €, IVA excluido.

El contrato objeto de prórroga no contempla la revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para el presente contrato.

Esta prórroga se establece en las mismas condiciones establecidas en los pliegos y en el contrato suscrito entre las partes de fecha 26 de abril de 2024 y modificación del 25 de febrero de 2025.

Cuarto.- Con fecha 27 de febrero de 2025, por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, se comunica a la empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U la intención de proceder a la firma de la prórroga prevista en el contrato principal por un período de doce meses, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera de dicho contrato; y en la cláusula quinta y el apartado tercero del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dado que actualmente por parte de esta Agencia siguen existiendo las mismas necesidades que en su día motivaron la firma del referido contrato. A su vez, se le requiere para que presente documentación justificativa del cumplimiento de obligaciones tributarias, con la seguridad social y del pago del Impuesto sobre actividades económicas.

Quinto.- Con fecha 13 de marzo de 2025 tiene entrada la referida documentación de la contratista VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.

Sexto.- Con fecha 9 de abril de 2025 se emite propuesta de resolución de prórroga del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CONTR 2023 1070894 LOTE 1 MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO Y SUS INSTALACIONES, suscrito entre la Agencia Andaluza de la Energía y VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.

Séptimo.- Consta en el expediente Documento AD n.º CONT 2025/0121051320 de la tramitación contable del mismo.

Octavo.- Con fecha 2 de abril de 2024 se dictó resolución por la que se acordaba designar como responsable del contrato a D. Francisco Arévalo García Jefe del Departamento de Gestión Energética en la Administración Pública. Ante la necesidad surgida de modificación de responsable del contrato, se acuerda designar a un nuevo responsable del mismo.

Considerando lo descrito anteriormente, se hace necesario prorrogar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CONTR 2023 1070894 LOTE 1 MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO Y SUS INSTALACIONES, entre la Agencia Andaluza de la Energía y la empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U., para lo cual se suscribirá la correspondiente cláusula adicional, quedando inalteradas, en todo lo demás, las cláusulas y condiciones del contrato firmado el día 26 de abril de 2024.

Visto lo anteriormente expuesto, y conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el

Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 4/2003, de 23 de septiembre de creación de la Agencia Andaluza de la Energía; el Decreto 21/2005, de 1 de febrero por el que se aprueban sus Estatutos, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas.

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato correspondiente al expediente de contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CONTR 2023 1070894 LOTE 1 MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO Y SUS INSTALACIONES (LOTE 2024 643), entre la Agencia Andaluza de la Energía y la empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U. con NIF A28233922, suscrito el día 26 de abril de 2024 por un periodo de doce meses, hasta el día 3 de mayo de 2026, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (99.149,63 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (20.821,42 €). Este precio tiene el siguiente desglose:

- **Precio mantenimiento preventivo:** CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (52.149,12€), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (10.951,32 €).

- **Precios unitarios mantenimiento correctivo:**

Costes unitarios de los servicios de mantenimiento correctivo	• **Importe unitario (€) (IVA excluido)**	• **Importe del IVA(€)**
Servicios especializado (Electricidad, climatización, electrónica y control y fontanería polivalente)	25,50 €	5,36 €
Servicio peón o auxiliar o apoyo a servicios especializados	20,50 €	4,31 €
Servicio especializado de Servicio Técnico de Fabricante	36,50 €	7,67 €
Servicio especializado de Integrador de Schneider Electric.	53,50	11,24 €

Los anteriores importes unitarios del mantenimiento correctivo se aplicarán hasta agotar importe resultante de restar al presupuesto de licitación correspondiente al mantenimiento correctivo (47.000,51 €) el importe de los suministros necesarios para poder efectuar la prestación de conservación (23.340,01 €). Por tanto, los anteriores importes unitarios se aplicarán hasta agotar el importe de 23.660,50 €, IVA excluido.

SEGUNDO.- La empresa se compromete, con carácter general a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos y a aplicar un margen de beneficio en los términos indicados en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas del: 10 %.
- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos y a aplicar un reducción del 10% del importe unitario de los materiales incluidos en el cuadro de precios incluidos en el Anexo 3 del plieg o de prescripciones técnicas.

TERCERO.- Dicha prórroga se formalizará en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, para lo cual se suscribirá la siguiente cláusula adicional:

“CLÁUSULA ADICIONAL

Primera.- El precio total de la prórroga del presente contrato abarcará los mismos trabajos y servicios recogidos en los Pliegos y en el contrato firmado el 26 de abril de 2024.

Segunda.-El importe de esta prórroga asciende a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (99.149,63 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (20.821,42 €). Este precio tiene el siguiente desglose:

- **Precio mantenimiento preventivo:** CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (52.149,12€), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (10.951,32 €).

- **Precios unitarios mantenimiento correctivo:**

Costes unitarios de los servicios de mantenimiento correctivo	**Importe unitario (€) (IVA excluido)**	**Importe del IVA(€)**
Servicios especializado (Electricidad, climatización, electrónica y control y fontanería polivalente)	25,50 €	5,36 €
Servicio peón o auxiliar o apoyo a servicios especializados	20,50 €	4,31 €
Servicio especializado de Servicio Técnico de Fabricante	36,50 €	7,67 €
Servicio especializado de Integrador de Schneider Electric.	53,50	11,24 €

Los anteriores importes unitarios del mantenimiento correctivo se aplicarán hasta agotar importe resultante de restar al presupuesto de licitación correspondiente al mantenimiento correctivo (47.000,51 €) el importe de los suministros necesarios para poder efectuar la prestación de conservación (23.340,01 €). Por tanto, los anteriores importes unitarios se aplicarán hasta agotar el importe de 23.660,50 €, IVA excluido.

Tercera.- La empresa se compromete, con carácter general a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos y a aplicar un margen de beneficio en los términos indicados en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas del: 10 %.
- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos y a aplicar un reducción del 10% del importe unitario de los materiales incluidos en el cuadro de precios incluidos en el Anexo 3 del pliego de prescripciones técnicas.

El pago será abonado por la Agencia Andaluza de la Energía en la forma establecida en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el apartado 12 del Anexo I del mismo.

Cuarta.- El plazo de ejecución de la prórroga del presente contrato será de doce meses, a contar desde el día 3 de mayo de 2025, y finalizando el 2 de mayo de 2026.

Quinta.- En todo lo demás, las cláusulas y condiciones del contrato permanecen inalteradas.”

CUARTO.- Designar a D. José Manuel Cepeda Yáñez, Jefe del Área de Actuaciones Energéticas en la Administración Pública, como nuevo responsable del contrato mencionado.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Márquez García.